

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

25 JUNIO 2016  
MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE  
DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ATA-DC-01

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
Plaza de la Legión (c/ Arjona y c/ traslamará 33 y 35), 41001 Sevilla  
P.D.



Mayo 2016

Promotor:  
SEVILLA 97 S.L.

Arquitecto:  
Manuel E. Sánchez-Ramos López

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

00.25 INDICE DOCUMENTO

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



01.- ANTECEDENTES.

02.- OBJETO Y ENCARGO.

03.- JUSTIFICACIÓN DE LA  
PROCEDENCIA DE LA REDACCIÓN DE  
ESTE ESTUDIO DE DETALLE.

04.- DELIMITACIÓN, ÁMBITO  
Y OBJETIVOS.

05.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

06.- RESUMEN EJECUTIVO.

07.- ANEXOS.

08.- PLANOS.



## ESTUDIO DE DETALLE. ATA-DC-01.

25 NOV. 2016

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



### 01.- ANTECEDENTES.

El presente documento se redacta con el objeto de dar cumplimiento normativo para obtener la aprobación de un nuevo Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01: Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara.

Habiendo sido consultados los instrumentos urbanísticos pertinentes para conocer las limitaciones urbanísticas con las cuales nos encontrábamos, procedemos a contextualizar la situación previa a la elaboración de este Estudio de Detalle.

El Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006, estableció para el conjunto de parcelas situadas en c/Trastamara 33-35, Plaza de la Legión s/n y c/Arjona 1, una actuación unitaria cuyas características se recogen en la Unidad de Actuación Urbanística ATA-DC-01 (Anexo 1: Ficha Urbanística de la ATA).

El ámbito de intervención se encuentra descrito en el Plan General y comprende las siguientes parcelas:

- Parcela situada en calle Trastamara nº 27 hoy nº 33.
- Parcela situada en Plaza de la Legión nº 11 acc.
- Parcela situada en calle Arjona nº 1.

Dicha actuación ordenaba la intervención sobre estas tres parcelas que configuran el frente de la manzana al espacio de la denominada Plaza de Armas, intentando resolver de manera adecuada la transición volumétrica entre los edificios existentes. Se buscaba resolver adecuadamente la relación morfológica entre la actual fachada al espacio urbano, sus medianeras y un nuevo edificio que resolviera de forma correcta, mediante la organización de sus volúmenes, el desencuentro de alturas con estas medianeras que ocasionan un impacto visual negativo para la imagen del entorno.

De igual manera para reforzar el singular carácter de esta actuación urbanística, el Plan, requería la implantación de un uso terciario, y a partir de las características esenciales de la normativa urbanística definida en la Ficha Urbanística de la ATA, exigía como condición para el futuro desarrollo de la actuación, la obligación de redactar un Estudio de Detalle en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.9 de las normas urbanísticas del PGOU.

Una de las premisas características de dichas normas es la limitación de la altura máxima del edificio en 8 plantas y edificabilidad de 2500m<sup>2</sup>, confiando al Estudio de Detalle la organización del escalonamiento hasta alcanzar una altura máxima de cuatro plantas en el frente de la parcela hacia c/Trastamara.

Se presenta para su aprobación por la Gerencia Municipal de Urbanismo, *Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01: Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara (visado 01240/08-T01)* en su primera formulación que fue objeto de aprobación inicial con reparos contenidos en resoluciones, tanto de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 21 de mayo de 2008, como de la Dirección General de Bienes Culturales con fecha 2 de julio de 2008.

Posterior a esto, solucionando las objeciones de la aprobación inicial, se redacta el documento modificado del anterior con la denominación *Estudio de Detalle. Documento Adaptado a las Resoluciones de la Aprobación Inicial (visado 08/001240-T002)* que fue objeto de Informe Favorable para su Aprobación Definitiva del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 14 de mayo de 2009 y la Comisión del Patrimonio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Conserjería de Cultura de julio del 2009. De la totalidad del documento cabría destacar la reducción de la altura total del edificio a un total de 26 m desde la rasante c/Arjona hasta la cara superior del último forjado (altura de piso), frente a los 29 m citados en la primera versión.

Tras la solicitud de la GMU y a efectos de su claridad interpretativa fue redactado y presentado en un documento unitario en el que se integraron aquellas determinaciones modificadas posteriormente con las correctamente contenidas en el documento inicial. Dicho documento fue visado por el Colegio Oficial de



Arquitectos de Sevilla y concluido como *Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01: Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara* (visado 08/001240-T003) fecha 29 de septiembre de 2009.

## 02.- OBJETO Y ENCARGO.

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia



El presente Estudio de Detalle se redacta por el Arquitecto Manuel Eduardo Sánchez-Ramos, colegiado nº5234 en el COA de Sevilla, por encargo de **SEVILLA 97 S.L.**, con C.I.F.: B-41.846.155, y domicilio a efectos de notificaciones en: Plaza de Armas s/n 41001 Sevilla.

El objeto del mismo es desarrollar de manera pormenorizada las características volumétricas y definir el número de plantas de la intervención, manteniendo el volumen y la altura del anterior Estudio de Detalle, vigente en este momento. Dicho Estudio de Detalle hace referencia a las parcelas situadas en: Plaza de la Legión (esquina c/ Arjona y c/ Trastamara 33 y 35), 41001, en el municipio de Sevilla, contando con las siguientes referencias catastrales: **4326001TG3442E0001MQ**, **4326002TG3442E0001OQ** y **4326003TG3442E0001KQ**.

## 03.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA REDACCION DE ESTE ESTUDIO DE DETALLE.

La necesidad de su redacción viene establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado definitivamente el 14 de junio de 2006 de acuerdo a lo establecido en la Unidad de Actuación Urbanística ATA-DC-01 y al contenido del artículo 2.2.9. De las Normas Urbanísticas (Anexo nº1).

## 04.- DELIMITACIÓN, ÁMBITO Y OBJETIVOS.

El ámbito de este Estudio de Detalle se encuentra comprendido por las siguientes parcelas y propiedades:

- Parcela situada en calle Trastamara nº 27 hoy nº 33, de superficie 126 m<sup>2</sup> con 2 plantas y azotea, propiedad de la entidad Sevilla 97, S.L.
- Parcela situada en Plaza de la Legión nº 11 acc., de superficie 110,03 m<sup>2</sup> planta baja, más dos plantas altas, planta de ático y planta de sobreático, propiedad de la entidad Sevilla 97, S.L.
- Parcela situada en calle Arjona nº 1, de superficie 122,21 m<sup>2</sup>, propiedad de la entidad Sevilla 97, S.L.

Para el conjunto de las mismas, que **deben estar resueltas con un único proyecto**, en la ficha urbanística del Plan General se establecen los siguientes criterios:

-Intervención sobre tres parcelas que configuren el frente de la manzana formada por la calle Arjona, calle Trastamara y Plaza de La Legión, para resolver adecuadamente la transición morfológica y volumétrica en un punto significativo del Centro Histórico, donde se producen desencuentros de alturas con medianeras vistas de enorme impacto visual negativo para la imagen urbana.

-Dicha recalificación morfológica exige que el uso sea fundamentalmente terciario, y debe atenderse a las siguientes características:

- Superficie total del suelo: 382 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad máxima: 2.500 m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 8 plantas que deberán escalonarse hasta alcanzar una altura máxima de 4 plantas en el frente de la parcela hacia la calle Trastamara.
- Se deberán evitar las medianeras vistas.

Además de estar en consonancia con las características exigidas por la ficha urbanística del Plan, los objetivos de redacción como ya hemos citado anteriormente, se fundamentan en desarrollar de manera pormenorizada las características volumétricas y definir el número de plantas de la intervención, manteniendo el volumen y la altura del anterior Estudio de Detalle, vigente en este momento.

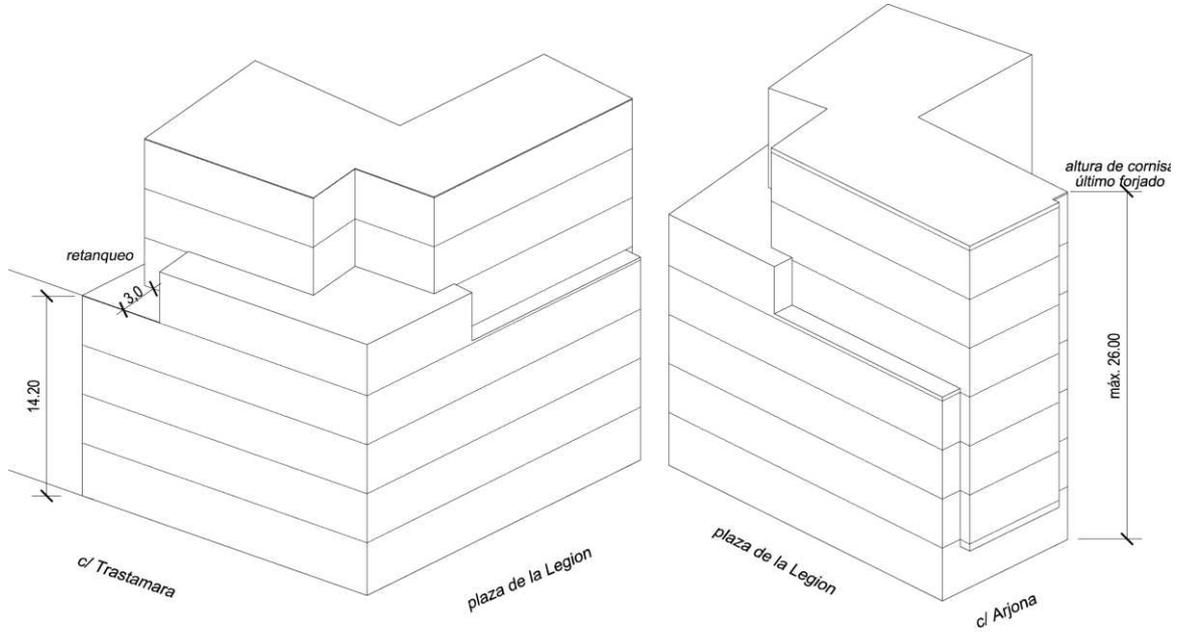
## 05.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Conforme a todo lo citado anteriormente se propone lo siguiente, manteniendo la altura total del edificio y el volumen propuestos en el anterior *Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01: Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara* (visado 08/001240-T003), se definirá el número de plantas a edificar, así como la dimensión de los diferentes retranqueos.

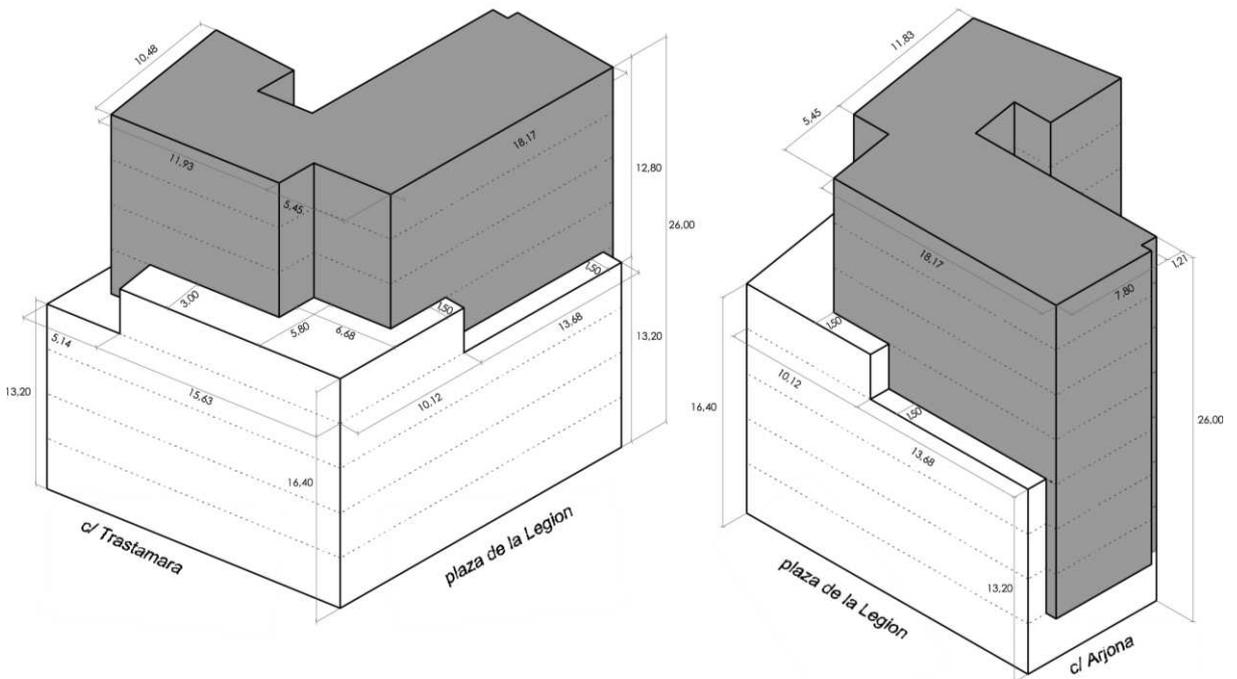


ESTUDIO DE DETALLE

Con el paso de los años y la superposición de la multitud de planeamientos y diversos instrumentos urbanísticos, en determinados casos muy contradictorios, podemos encontrar en la geometría urbana sevillana gran variedad de situaciones como estas. Diversidad de planeamientos actuando en una misma zona dan lugar al desencuentro entre las arquitecturas producidas, dejando ver elementos de medianería y volúmenes fragmentados que no presentan una unidad ni urbana ni visual.



**Gráfico 1.** Volúmenes aprobados en el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01. Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara (visado 08/001240-T003) fecha 29 de septiembre de 2009.



**Gráfico 2.** Volúmenes propuestos para la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01. Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara.

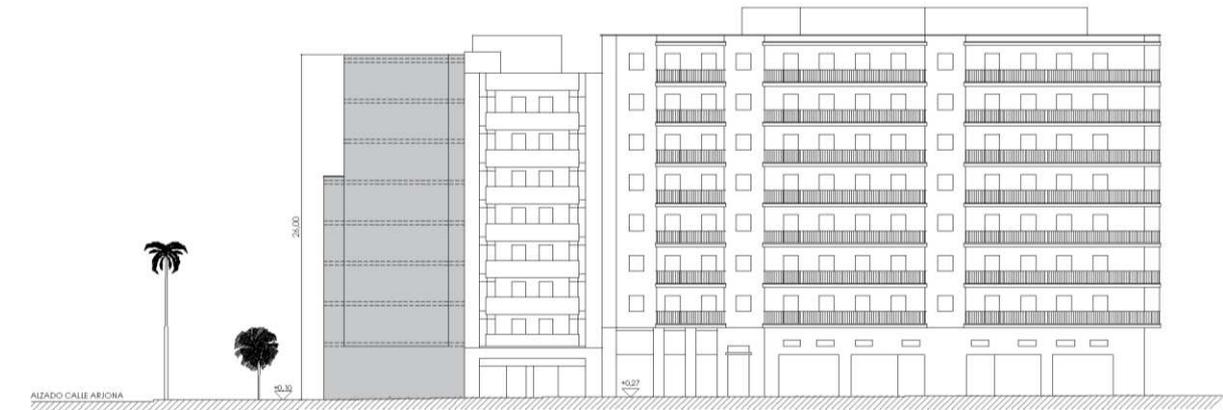
25 NOV. 2016

La organización volumétrica propuesta en el anterior Estudio de Detalle, parte de la premisa del punto singular que es la esquina con la que contamos, así como el papel urbano del nuevo edificio en la morfología urbana. Por esta misma razón la volumetría será respetada, pero procedemos a redefinir el número de plantas siendo estas 8 plantas en total. (Gráfico 1), siempre manteniendo la altura de 26m, de manera que no supera la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 2 de Julio de 2008.

Sevilla  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



**Gráfico 3.** Alzados de volúmenes aprobados en el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01. Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara (visado 08/001240-T003) fecha 29 de septiembre de 2009.



**Gráfico 4.** Alzados de volúmenes propuestos para la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01. Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara.

Como podemos ver en los gráficos anteriores, la acción que realizamos es redistribuir las alturas de manera que el sólido capaz no se vea modificado. La cota de altura total permanece en 26 m, reduciendo las alturas de planta del edificio completo, pero siempre cumpliendo con las alturas libres de pisos según normativa.

Posterior a esto procedemos a definir de manera detallada mediante los planos de planta adjuntos, los diferentes retranqueos que van surgiendo hacia calle Trastamara, Arjona y Plaza de la Legión.

Al igual que en el Estudio de Detalle aprobado (visado 08/001240-T003) con fecha 29 de septiembre de 2009, los volúmenes se encuentran organizados de manera que se evite la excesiva aparición de los sólidos más altos sobre la esquina de plaza de La Legión con calle Trastamara, de esta manera se realiza una articulación más suavizada. A la vez que se pretende que este cuerpo en L llegue a la medianera de la edificación de calle Trastamara nº31. Mediante esta solución también se evita la aparición de las medianeras traseras de los edificios con fachada a calle Arjona sobre el espacio urbano conformado por el entorno de Plaza de Armas.

25 NOV. 2016

Como ya hemos citado anteriormente, la volumetría final surge del mantenimiento de las alineaciones definidas por las edificaciones actuales, alineando como podemos ver, el volumen de mayor altura a Calle Arjona con retranqueo a Plaza de la Legión y Trastamara, con altura de 26 metros correspondiente a 8 plantas, de manera que esta altura final no supera la del edificio colindante. De esta manera se respeta la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 2 de julio de 2008 con respecto al anterior Estudio de Detalle. Es importante destacar que, por encima de esta altura de 26 metros, solo se dispondrán castilletes de acceso a cubierta, marquesinas y elementos de instalaciones de obligada colocación en cubierta.

Las alturas de piso consideradas estarán comprendidas entre los parámetros que define el P.G.O.U. en el siguiente artículo, tanto para planta baja como para las plantas consecutivas:

*12.2.11.5. "La altura máxima en unidades métricas vendrá determinada en función de los parámetros que a continuación se establecen:*

- *La altura de piso de planta baja tendrá un máximo de cuatrocientos cuarenta (440) centímetros y un mínimo de trescientos cuarenta (340) centímetros.*
- *Desde la cota de referencia a la cara superior del forjado que cubra la planta baja no habrá una distancia superior a cuatrocientos cuarenta y cinco (445) centímetros.*
- *Las plantas de piso tendrán una altura mínima de tres (3) metros y una máxima de trescientos cincuenta (350) centímetros de suelo a suelo.*
- *La solería de planta baja podrá elevarse como máximo un (1) metro sobre rasante, no pudiendo situarse por debajo de la misma."*

En referencia a las condiciones urbanísticas en las que nos encontramos y respetando las mismas establecidas por el PGOU para esta ATA, contamos con que los parámetros urbanísticos establecidos por el PGOU para esta ATA, permiten como edificabilidad urbanística máxima 2500m<sup>2</sup>, con una altura máxima de 8 plantas hacia la calle Arjona y de 4 plantas hacia la calle Trastamara y encomienda la organización volumétrica del edificio que se construya en dicho emplazamiento al Estudio de Detalle.

## 06.-RESUMEN EJECUTIVO.

En cumplimiento con el art. 11.2 de la Ley 8/2007 del suelo y del art. 19.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía Modificada, procedemos a realizar el resumen ejecutivo del presente Estudio de Detalle desarrollado en los puntos anteriores.

### **A.Antecedentes.**

El ámbito de este Estudio de Detalle se encuentra comprendido por las siguientes parcelas y propiedades:

- Parcela situada en calle Trastamara nº 27 hoy nº 33, de superficie 126 m<sup>2</sup> con 2 plantas y azotea, propiedad de la entidad Sevilla 97, S.L.
- Parcela situada en Plaza de la Legión nº 11 acc., de superficie 110,03 m<sup>2</sup> planta baja, más dos plantas altas, planta de ático y planta de sobreático, propiedad de la entidad Sevilla 97, S.L.
- Parcela situada en calle Arjona nº 1, de superficie 122,21 m<sup>2</sup>, propiedad de la entidad Sevilla 97, S.L.

El Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006, estableció para el conjunto de parcelas situadas en c/Trastamara 33-35, Plaza de la Legión s/n y c/Arjona 1, una actuación unitaria cuyas características se recogen en la Unidad de Actuación Urbanística ATA-DC-01 (Anexo 1: Ficha Urbanística de la ATA).

Siendo una de las premisas características de la normativa urbanística del PGOU la limitación de la altura máxima del edificio en 8 plantas y edificabilidad de 2500m<sup>2</sup>, confiando al Estudio de Detalle la organización del escalonamiento hasta alcanzar una altura máxima de cuatro plantas en el frente de la parcela hacia c/Trastamara. Se presenta para su aprobación por la Gerencia Municipal de Urbanismo, ***Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01: Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara (visado 01240/08-T01)***

Posterior a esto y solucionando las objeciones de la aprobación inicial, se redacta el documento modificado del anterior con la denominación ***Estudio de Detalle. Documento Adaptado a las***



**Resoluciones de la Aprobación Inicial (visado 08/001240-T002)** que fue objeto de Informe favorable para su Aprobación Definitiva del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Tras la solicitud de la GMU y a efectos de su claridad interpretativa fue redactado y presentado en un documento unitario con las modificaciones pertinentes. Dicho documento fue visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y concluido como **Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01: Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara (visado 08/001240-T003)** fecha 29 de septiembre de 2009.

**B. Objeto del documento.**

El objeto del presente Estudio de Detalle es desarrollar de manera pormenorizada las características volumétricas y definir el número de plantas de la intervención, manteniendo el volumen y la altura del anterior Estudio de Detalle, que cuenta con vigencia actual.

La necesidad de su redacción viene establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado definitivamente el 14 de junio de 2006 de acuerdo a lo establecido en la Unidad de Actuación Urbanística ATA-DC-01 y al contenido del artículo 2.2.9. De las Normas Urbanísticas.

Como queda constatado en el desarrollo del presente Estudio de Detalle, la propuesta realizada es la siguiente: **manteniendo la altura y el volumen propuestos en el anterior Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01: Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara (visado 08/001240-T003); se definirá el número de plantas a edificar, así como la dimensión de los diferentes retranqueos.**

En referencia a las condiciones urbanísticas en las que nos encontramos y respetando las mismas establecidas por el PGOU para esta ATA, se permite como edificabilidad urbanística máxima **2500m<sup>2</sup>**, con una altura máxima de **8 plantas** hacia la calle Arjona y de **4 plantas** hacia la calle Trastamara y encomienda la organización volumétrica del edificio que se construya en dicho emplazamiento al Estudio de Detalle.



**Gráfico 5.** Imagen de volúmenes propuestos para la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación ATA-DC-01. Calle Arjona, Plaza de la Legión y Calle Trastamara.  
**\*\* Imagen no vinculante en sus determinaciones no volumétricas.**



### C.Contenido.

25 NOV. 2016

Este documento consta de:

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



1. **Memoria:** Contiene cinco apartados y en ellos:

-Se establecen los antecedentes y el ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle, haciendo referencia al planeamiento por el cual se encuentra afectado y las diferentes modificaciones de los Estudios de Detalle anteriores hasta llegar al que se encuentra vigente actualmente.

-Se justifica el objeto del presente Estudio de Detalle, así como la delimitación, ámbito y objetivos, indicando las propiedades, superficies, alturas y localización de las parcelas objeto de estudio. De igual manera se definen los condicionantes de la solución propuesta, destacando la importancia de mantener la altura y el volumen propuestos en el anterior Estudio de Detalle y únicamente, tomar como objeto principal de la presente modificación del Estudio de Detalle, la definición del número de plantas a edificar, así como la dimensión de los diferentes retranqueos.

2. **Planos:** Contiene seis planos donde se indica; la situación y emplazamiento del presente Estudio de Detalle, los alzados y secciones acotados que definen la propuesta, plantas y volumetrías acotadas para mayor definición de alturas y retranqueos característicos.

Sevilla, Mayo de 2016

Manuel Eduardo Sánchez-Ramos López  
Arquitecto colegiado COAS nº 5231

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

25 NOV. 2016

07.1 ANEXOS

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



25 NOV. 2016



SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ÁREAS DE TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ATA-DC-01</b>	<b>ARJONA</b>
BARRIO CIUDAD	C-2	HOJA 12-14
ÁREA DE REPARTO	C-09/UR	APROVECHAMIENTO MEDIO 5,2585 UA/m <sup>2</sup>

**ORDENACIÓN**

OBJETIVOS Y CRITERIOS. (ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA)

Nueva ATA del sector 13 "El Arenal" del Conjunto Histórico. Intervención sobre tres parcelas que configuran el frente de la manzana formada por c/Arjona, Trastámara y Plaza de la Legión, para resolver adecuadamente la transición morfológica y volumétrica en un punto significativo del centro histórico, donde se producen desencuentros de alturas con medianerías vistas de enorme impacto visual para la imagen urbana. Esta recalificación morfológica requiere la implantación de un uso que refuerce el valor del espacio urbano en el entorno de la antigua estación de Plaza de Armas, por lo que el uso debe ser fundamentalmente terciario.

Otras condiciones para su desarrollo:

- Obligación de redactar Estudio de Detalle, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.9 de las Normas Urbanísticas.
- La altura máxima de 8 plantas asignada deberá escalonarse hasta alcanzar una máxima de 4 plantas en el frente de la parcela hacia la calle Trastámara. Se deberán evitar asimismo las medianerías vistas.
- Se desarrollará una vez aprobado el Catálogo del Sector.

SITUACIÓN



LOCALIZACIÓN



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup> SUELO	SUPERFICIE M <sup>2</sup> SUELO CON APROVECHAMIENTO	SUELO PÚBLICO ASOCIADO M <sup>2</sup>	APROVECHAMIENTO MEDIO UA/M <sup>2</sup>	APROVECHAMIENTO OBJETIVO UA <sub>e</sub>	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO UA <sub>e</sub>	10% CEDIÓN UA <sub>e</sub>	EXCESOS APROVECHAMIENTO UA <sub>e</sub>
382	382	0	5,2585	2.500	1.808	201	491
USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> <sub>s</sub>	EDIFICABILIDAD MÁXIMA m <sup>2</sup>	DENSIDAD MÁXIMA VIV./Ha	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÍNIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA (UA <sub>e</sub> )	APROVECHAMIENTO VIV. PROTEGIDA %
TERCIARIO	6,5445	2.500	-	0	0	0	0,00%

ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA

ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA

DISTRIBUCIÓN USOS LUCRATIVOS	EDIFICABILIDAD TOTAL M <sup>2</sup> <sub>s</sub>	COEFICIENTE PONDERACIÓN USO	COEFICIENTE PONDERACIÓN URBANIZACIÓN	APROVECHAMIENTO UA <sub>e</sub>	SUPERFICIE SUELO EDIFICABLE M <sup>2</sup> <sub>s</sub>	ALTURA MÁXIMA Nº PLANTAS	TIPOLOGÍA
SERVICIOS TERCIARIOS	2.500	1,00	1,00	2.500		08	TERCIARIO
TOTAL	2.500			2.500			
DOTACIONES LOCALES (TOTAL)				0	0,00%	VIARIO (TOTAL)	
ESPACIOS LIBRES	S.I.P.S.	EDUCATIVO	DEPORTIVO	TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS		0	0,00%
0	0	0	0	0			

**GESTIÓN**

SISTEMA DE ACTUACIÓN: -  
 PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: ESTUDIO DE DETALLE

**PROGRAMACIÓN**



NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

TEXTO REFUNDIDO  
 Documento aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007

DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

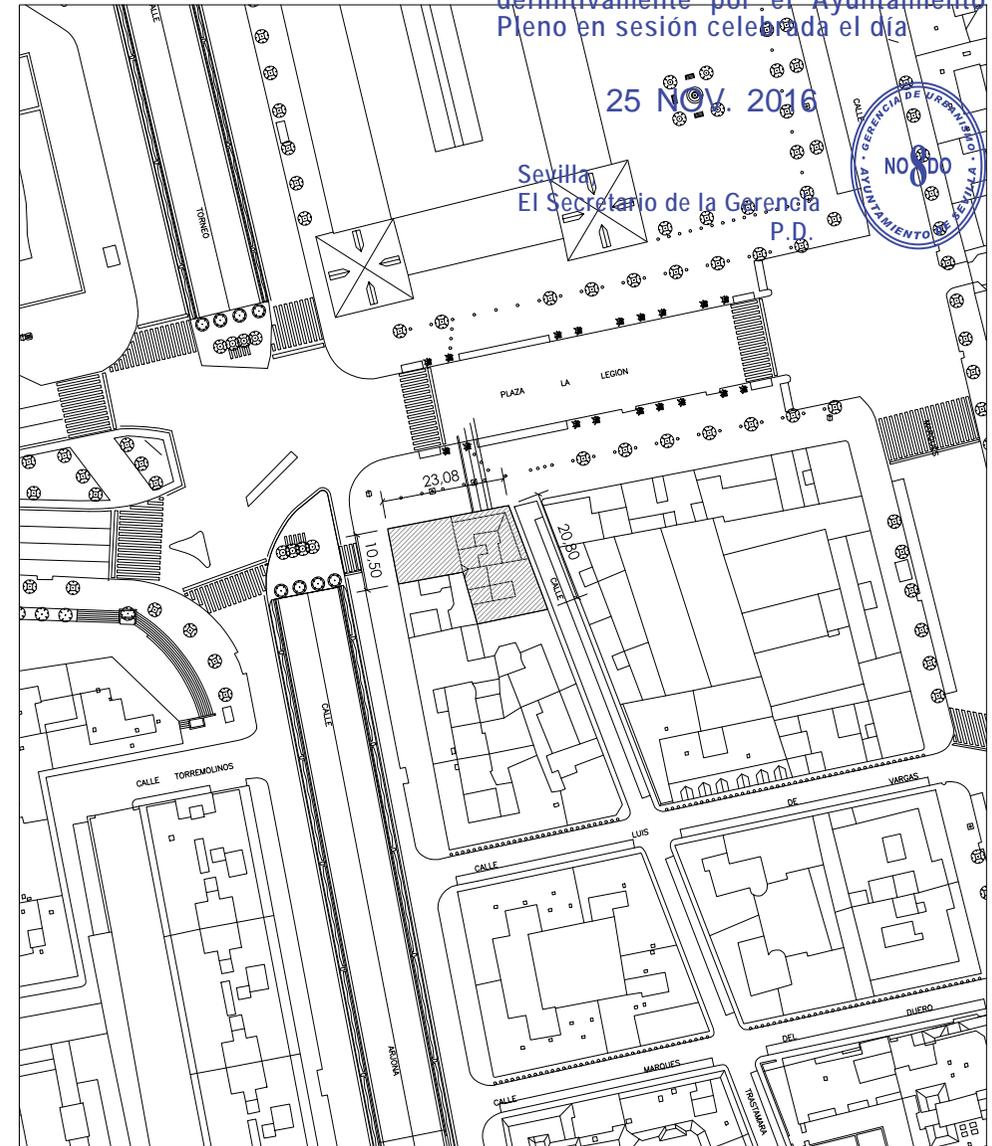
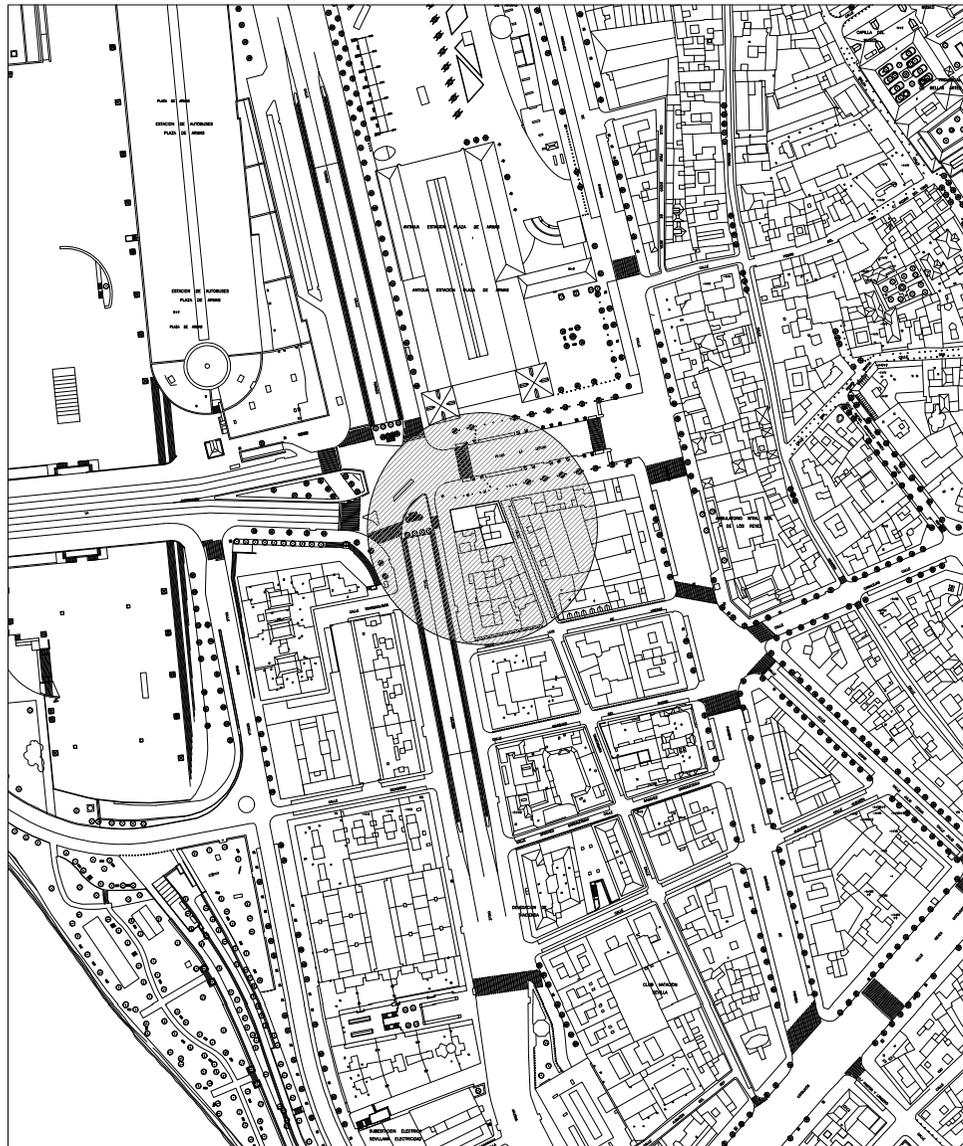
25 NOV. 2019 PLANOS

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



25 NOV. 2016

Sevilla  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



REF. CATASTRAL 4326001TG3442E0001MQ  
4326002TG3442E0001OQ  
4326003TG3442E0001KQ

MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ATA-DC-01

Plaza de la Legión (c/ Arjona 1 y c/ Trastamara 33 y 35). 41001. Sevilla

PROMOTOR:  
SEVILLA 97 S.L.  
Plaza de Armas s/n. 41001 Sevilla.

ARQUITECTO:  
Manuel E. Sánchez-Ramos López  
c/Recaredo 45. 1ª-izquierda. 41003. Sevilla.

expediente: M170  
fecha: Mayo-2016  
refer.: E. DETALLE

escala: 1/2500  
1/1000

plano:

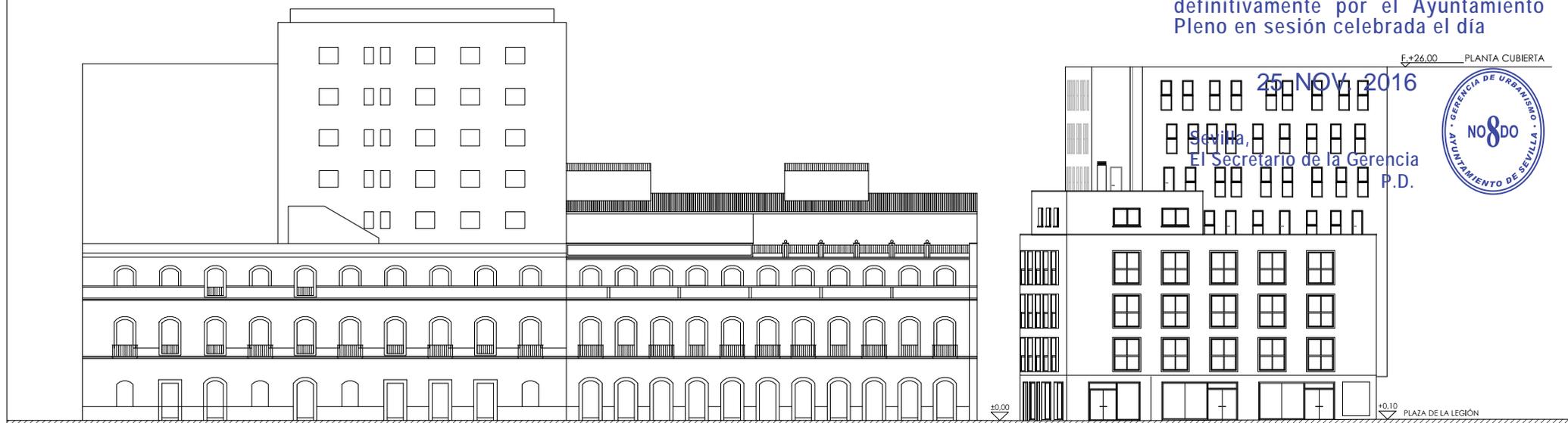
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



DILIGENCIA: para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

25 NOV 2016

Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



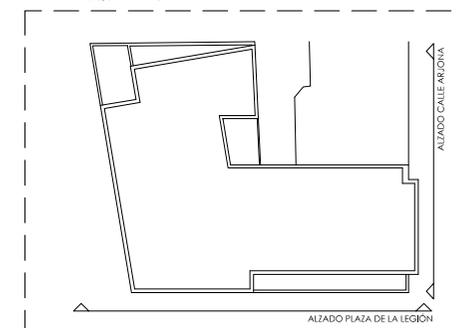
\*\* NO VINCULANTE EN SUS DETERMINACIONES NO VOLUMÉTRICAS

PLANTA CUBIERTA F.+26.00



\*\* NO VINCULANTE EN SUS DETERMINACIONES NO VOLUMÉTRICAS

PLANTA ESQUEMÁTICA



MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ATA-DC-01

Plaza de la Legión (c/ Arjona 1 y c/ Trastamara 33 y 35). 41001. Sevilla

PROMOTOR:	SEVILLA 97 S.L.	ARQUITECTO:	Manuel E. Sánchez-Ramos López	expediente: M170
	Plaza de Armas s/n. 41001 Sevilla.		c/Recaredo 45. 1ª-Izquierda. 41003. Sevilla.	
			refer.: E. DETALLE	

escala: 1/300

plano: ALZADOS Y SECCIONES (I) **02**



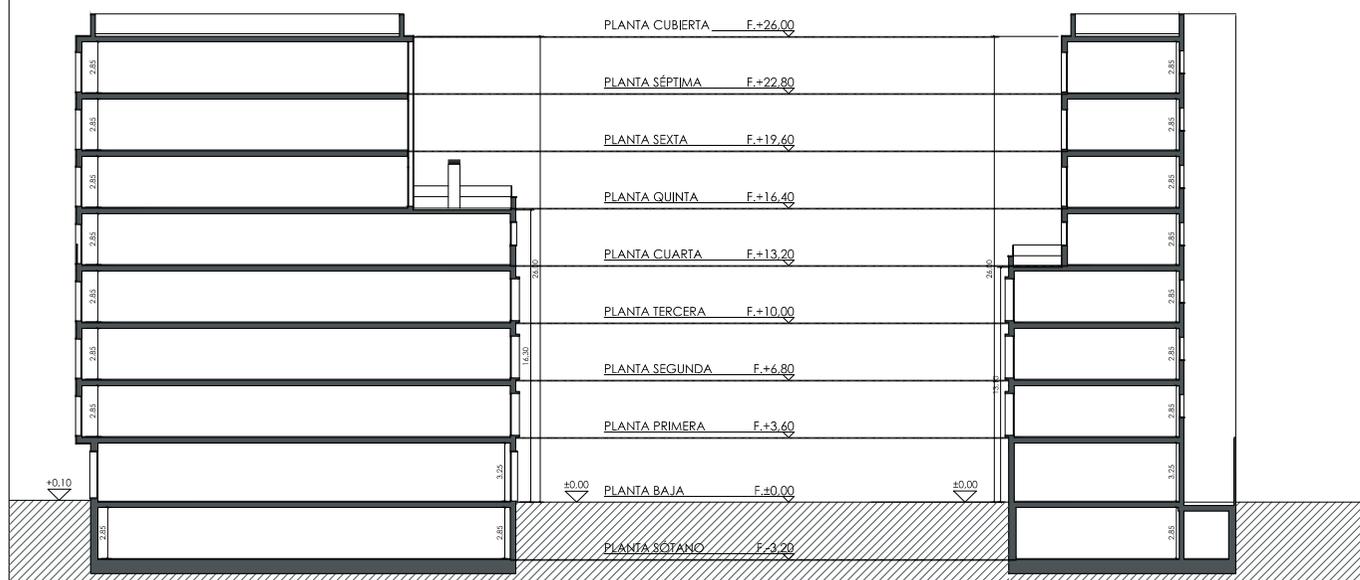
C:/Recaredo 45 - 1ª Izquierda - 41003. Sevilla. Tmoo: 639 17 41 62 / 954 41 96 18. Email: gabi@hoteldesign.com

25 NOV. 2016

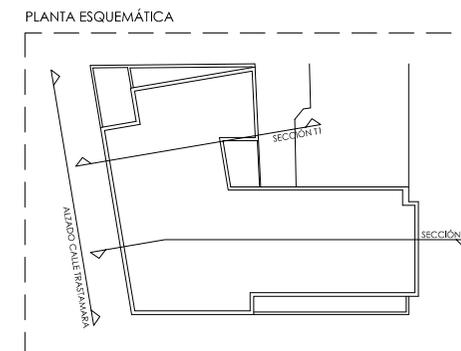
Sevilla,  
El Secretario de la Gerencia  
P.D.



\*\* NO VINCULANTE EN SUS DETERMINACIONES NO VOLUMÉTRICAS



\*\* NO VINCULANTE EN SUS DETERMINACIONES NO VOLUMÉTRICAS



MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ATA-DC-01

Plaza de la Legión (c/ Arjona 1 y c/ Trastámara 33 y 35). 41001. Sevilla

PROMOTOR: SEVILLA 97 S.L.  
Plaza de Armas s/n. 41001 Sevilla.

ARQUITECTO: Manuel E. Sánchez-Ramos López  
c/Recaredo 45. 1ª Izquierda. 41003. Sevilla.

expediente: M170  
fecha: Mayo-2016  
refer.: E. DETALLE



escala: 1/300

plano: ALZADOS Y SECCIONES (II) 03



